



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Seis de diciembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00345 00
Temas y subtemas	Incorpora notificación. Requiere Art. 317.

En atención a los memoriales allegados por las partes, el Juzgado, dispone:

1. Se incorpora la citación del demandado realizada en debida forma y con resultado positivo, en consecuencia, procede la notificación por aviso en los términos del artículo 292 del CGP.
2. Se requiere a la parte demandante para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia por estados, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, notifique por aviso al demandado en los términos del artículo 292 del CGP. (Artículo 317 numeral 1 del CGP)

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 196** hoy **7 de diciembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc79a93dd7a4dfb949a748006031c9914128d5959856e32e351d268f27f3a69c**

Documento generado en 06/12/2022 01:46:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>